

Independencia, 07 de marzo de 2022

OFICIO N° 033-2022-OCI/MDI

Señor
Yuri José Pando Fernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Independencia
Av. Túpac Amaru Km. 4.5
Independencia/Lima/Lima

	MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE RECIBIDO - MDI
(2)	08 MAR 2022
REGISTRO AUXILIAR DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
Mufa: <u>0</u>	Folios: <u>16</u> Exp. N°: <u>2778-22</u>
La fecha del presente no es señal de conformidad	

- ASUNTO** : Implementación de Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría.
- REFERENCIA** : a) Literal a) del artículo 15° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General modificada con la Ley n.º 30742.
b) Directiva n° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020.

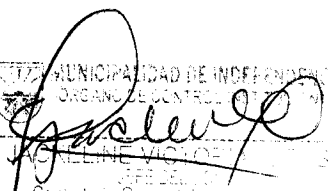
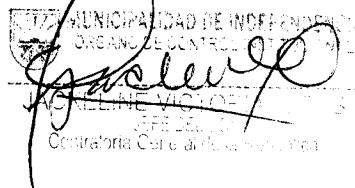
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que establece como atribuciones del Sistema Nacional de Control, entre otros, el de efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; asimismo, se establece el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior.

Sobre el particular, se remite el reporte sobre el avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022, el cual se adjunta al presente en un total de quince (15) folios.

Al respecto, agradeceré disponer a quien corresponda, se nos comunique en el plazo de **quince (15) días hábiles siguientes** de recibido el presente, las medidas adoptadas por su despacho para el logro de la implementación de las recomendaciones, debiendo adjuntar copia de la documentación que lo sustente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ORGANISMO DE CONTROL
AGENCIA DE VIGILANCIA
OFICINA DE
Contraloría Central de Independencia

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>Auditoría n.º 012-2017-2-2181 A La Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Las Américas en el Eje Zonal El Ermitaño – Independencia" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio n.º 074-2020-07.SET.2020</p>			
<p>Condición de responsable de la gestión estaría y el control del gasto deberá tomar las acciones necesarias a efectos de los recursos de la Entidad, considerando que en el hecho revelado en el presente informe se observan perjuicio económico a la Entidad.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001275-2020-GM-MDI recibido el 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal remitió el Plan de Acción; asimismo, adjuntó el memorando n.º 001042-2020-GM-MDI de 22 de setiembre de 2020 dirigido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo bajo responsabilidad, adoptar las medidas correspondientes a fin de resguardar y cautelar el correcto uso de los recursos de la entidad.</p> <p>Mediante memorandos n.ºs 000120 y 00245-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que informen las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna</p> <p>Con memorando n.º 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante memorandos n.ºs 245 y 351-2021-GM-MDI se ha reiterado a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Mediante memorando n.º 000864-2021-GM-MDI de 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite copia del Informe n.º 000070-2021-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el cual expone que teniendo en cuenta los hechos identificados relacionados al incumplimiento de las disposiciones de la normatividad de contrataciones públicas que se señalan en la sección IV Conclusiones del Informe de Auditoría, se ha llevado a cabo la revisión de las directivas que regulan el cumplimiento de la mencionada normatividad, identificando que las mismas se han elaborado sobre la base de normativas que a la fecha se encuentran modificadas y/o derogadas, siendo necesario llevar a cabo su revisión y actualización.</p> <p>En ese sentido, señala que con memorando n.º 000541-2021-GPPM-MDI recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar con la Subgerencia de Logística sobre la revisión de las directivas relacionadas a las Contrataciones del Estado, a fin de proponer, de ser el caso una Directiva integral que regule dicho procedimiento, donde se incorpore y/o fortalezca aspectos que fueron materia de observación en el informe de auditoría, ello como parte de las acciones orientadas a implementar la citada recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 000919-2021-GM-MDI de 07 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000143-2021-GAF-MDI de 30 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde comunica que en base a lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se ha remitido el memorando n.º 000917-2021-GAF-MDI y ha solicitado a la Subgerencia de Logística la actualización de las directivas relacionadas a las contrataciones del Estado, a fin de regular los procedimientos de contratación y con ello resguardar y cautelar el correcto uso de los recursos de la entidad.</p> <p>Con memorando n.º 001164-2021-GM-MDI de 27 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000212-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual comunica que con Informe n.º 001341-2021-SGL-GAF-MDI, la Subgerencia de Logística señala que la Ley de Contrataciones n.º 30225 aprobado con D.S. N.º 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios, consultoría y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Dichas normas se fundamentan en los principios que</p>	<p>La Gerencia Municipal informe las acciones realizadas a fin de aprobar una Directiva de Contrataciones del Estado actualizada en base a la normatividad actual.</p>	<p>En Proceso</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>ma del Contrato n.º 008-2014-SGL-MDI de 11 de abril de 2014 al encontrarse dicha obra dentro del plazo de estabilidad por vicios ocultos.</p>	<p>Subgerencia de Logística se sirva dar atención a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, en el extremo de implementar la recomendación señalada y asimismo la subgerencia de Logística indica con informe n.º 001516-2020-SGL-GAF-MDI que no es competencia de ese despacho implementar la recomendación ya que sale de sus funciones como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones, siendo responsabilidad del área usuaria la atención de la misma. Indica también que mediante memorando n.º 001163-2020-GAF-MDI de 30 de noviembre de 2020 corre traslado a la Subgerencia de Infraestructura y Ornato para su atención según sus facultades.</p> <p>Cabe agregar que con memorando n.º 000248-2021-GM-MDI de 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. A la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n.º 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n.º 000127-2021-SGIO-GDT-MDI de 19 de febrero de 2021 la Subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que ha remitido la Carta n.º 000120-2021-SGIO-GDT-MDI al Contratista Udel Group Constructores y Servicios donde se le solicita la ejecución de las partidas no ejecutadas en la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Las Américas en el Eje Zonal El Ermitaño – Independencia", dándole un plazo no mayor a dos días hábiles de recibido el documento.</p> <p>Mediante memorando n.º 001536-2021-GM-MDI de 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal informa que con Memorando n.º 000729-2021-GM-MDI de 28 de mayo de 2021 dicha Gerencia trasladó la responsabilidad de implementar esta recomendación a la Procuraduría Pública Municipal, ya que dicha unidad orgánica es la responsable de realizar las acciones civiles destinadas a exigir el cumplimiento por parte del Contratista respecto a las partidas no ejecutadas.</p> <p>Al respecto, la Procuraduría Pública mediante Informe n.º 000041-2021-PPM-MDI de fecha 25 de noviembre de 2021, la Procuraduría Pública Municipal comunica las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación, entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha reiterado mediante memorando n.º 001492-2021-PPM-MDI de 19.11.2021, remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas para que otorgue la conformidad y autorización de la dicha Gerencia para efectuar el Procedimiento Conciliatorio previo a la demanda a efectos que se cancele los costos del Centro de Conciliación. - Mediante memorando n.º 000651-2021-PPM-MDI de fecha 02.06.2021, se solicitó a la Subgerencia de Logística que cumpla con remitir el Contrato N° 008-2014-SGL-MDI y demás documentos pertinentes en fotocopias fedateadas. Asimismo, con Informe n.º 000894-2021-SGL-GAF-MDI, la Subgerencia de Logística señala que con fecha 07.06.2021 se remite a la Gerencia Municipal el expediente de contratación Licitación Pública N° 004-2014-CS-MDI de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Comunal Las Américas Eje Zonal El Ermitaño – Distrito de Independencia". - Mediante memorando n.º 00066-2021-PPM-MDI de fecha 09.06.2021, se ha solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación y conformidad de costos para la presentación "Solicitud de Conciliación – Proceso de Indemnización por daños y perjuicios – UDEL Group Constructores y Servicios Generales EIRL, solicitando se realice la cancelación del monto ante el Centro de Conciliación. - Por último los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, a fin de producir certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones como sería en el presente caso Civil a interponerse, siendo un requisito indispensable la presentación del Acta de Conciliación Extrajudicial invitando a la Empresa citada, a fin de que nuestra demanda sea admitida sin ningún inconveniente y/u observación, hecho que hasta la fecha (25.11.2021) todavía no se ha efectuado. 		

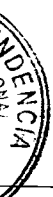


Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
	<p>Mediante memorandos n.ºs 000125 y 00254-2021-GM-MDI de 21 de enero y 16 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la Gerencia de Administración y Finanzas que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n.º 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n.º 000033-2021-GAF-MDI de 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la Gerencia de Tesorería a través del Informe n.º 000128-2021-SGT-GAF-MDI de 23 de febrero de 2021 ha procedido a derivar el proyecto de Directiva "Lineamientos para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Liberación, Devolución y Ejecución de Cartas Fianza presentadas ante la Municipalidad de Independencia" a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad para su atención, revisión y aportes correspondientes, con la finalidad de proseguir con los trámites propios para su aprobación.</p> <p>Mediante memorando n.º 000210-2022-GM-MDI de 21 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000051-2022-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual valida y adjunta el Informe n.º 000050-2022-SGT-GAF-MDI de la Subgerencia de Tesorería, donde comunica que con Informe Técnico n.º 001-2022-SGT-GAF-MDI levantó las observaciones efectuadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización referidas al "Proyecto de Directiva que regula la verificación, registro, control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de cartas fianza o retenciones del 10% como garantías, presentadas ante la Municipalidad de Independencia", el cual ya ha sido elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos que emita su informe técnico para su aprobación previo informe legal. A la fecha, el proyecto de Directiva se encuentra en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con las observaciones levantadas para su trámite de aprobación, a efectos de implementar la presente recomendación.</p> <p>La presente recomendación se encuentra "En Proceso" hasta que se apruebe la Directiva sobre Cartas Fianza por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.</p>		
<p>Acción de Oficio Posterior n.º 8424 2020-CG/SADEN-AOP "Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio 20-CG/SADEN del 12.NOV.2020</p>			
<p>de conocimiento al Titular de la Entidad de hechos con indicios de irregularidad producidos como resultado del desarrollo de un Plan de Oficio Posterior, con la finalidad de que ponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.</p>	<p>Mediante Memorando n.º 000192-2022-GM-MDI de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000045-2022-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, con el que adjunta el informe n.º 000016-2022-STPAD-SGRH-MDI de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario órgano dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos, en el cual señala que con Memorando n.º 000137-2022-GAF-MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios un Plan de Acción respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 8424-2020-CG/SADEN-AOP. En ese sentido, se ha realizado el Informe n.º 000341-2021-STPAD-SGRH-MDI de 11 de noviembre de 2021, el cual adjunta, donde se declara "NO HA LUGAR a trámite el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra Roxana Merly Torres Suárez y dispone el archivo al no haberse configurado la falta de carácter administrativo disciplinario establecida como tal en la Ley n.º 30057 "Ley del Servicio Civil".</p> <p>Considerando lo informado y habiendo remitido el respectivo Plan de Acción, se da por "Implementada" la presente recomendación.</p>		<p>Implementada</p>
<p>de conocimiento al Titular de la Entidad, de comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia - Lima, a través del Plan de Oficio Posterior (cuyo formato se adjunta), las acciones que corresponden respecto al hecho con indicio</p>	<p>Mediante memorando n.º 001544-2020-GM-MDI del 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal remite copia del Informe n.º 216-2020-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual señala que la subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe n.º 001189-2020-SGRH-GAF-MDI del 26.11.2020 comunica que la Municipalidad de Independencia no se acogió al beneficio excepcional del REPRO AFP II, a causa de la tardía emisión de la normatividad reguladora para acceder a ello y las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena)</p>	<p>La Gerencia Municipal alcance el respectivo Plan de Acción considerando que a la fecha ya venció el plazo de presentación.</p>	<p>En Proceso</p>

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>imiento y supervisión a fin de ar la contabilización y el cálculo de acciones omitidas.</p>	<p>Acciones realizadas de obras por Administración Directa culminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La obra con CUI:2243428 se encuentra culminada, la Subgerencia de Infraestructura y Ornato viene elaborando la Directiva de Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en años anteriores bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y por contrata de la Municipalidad Distrital de Independencia, para así poder liquidar las obras que no cuenten con acervo documentario. La aprobación de dicha Directiva se hará por Secretaría General de la Municipalidad de Independencia y posterior a eso se procederá con la Liquidación de Oficio. <p>Acciones realizadas de obras del Programa Trabaja Perú culminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene 04 obras culminadas, con Acta de Recepción, la Subgerencia de Infraestructura y Ornato viene elaborando la Directiva de Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en años anteriores bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y por Contrata de la Municipalidad Distrital de Independencia, para así poder liquidar las obras que no cuenten con acervo documentario. La aprobación de dicha Directiva se hará por Secretaría General de la Municipalidad de Independencia y posterior a eso se procederá con la Liquidación de Oficio. <p>Acciones realizadas de obras por Contrata culminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La obra con CUI:2121337 se encuentra culminada y recepcionada, la Subgerencia de Infraestructura y Ornato viene elaborando la Directiva de Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en años anteriores bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y por contrata de la Municipalidad Distrital de Independencia, para así poder liquidar las obras que no cuenten con acervo documentario. La aprobación de dicha Directiva se hará por Secretaría General de la Municipalidad de Independencia y posterior a eso se procederá con la Liquidación de Oficio. <p>Considerando que a la fecha no se ha aprobado la Directiva de Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en años anteriores bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y por contrata de la Municipalidad Distrital de Independencia, la presente recomendación continúa "En Proceso".</p>		
<p>conocimiento al Titular de la Entidad nos con indicios de irregularidad dos como resultado del desarrollo de de Oficio Posterior, con la finalidad onga e implemente las acciones que ndan, conducentes a la determinación esponsabilidades a las que hubiera</p>	<p>Mediante memorando n.º 000230-2022-GM-MDI de 28 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000061-2022-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con el cual adjunta el Informe n.º 000021-2022-STPAD-SGRH-MDI de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y asimismo el Plan de Acción correspondiente a la presente recomendación. Cabe señalar que el Informe señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Memorando n.º 00013-2022-GM-MDI de 11 de enero de 2022, el Despacho de Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que remita el Plan de Acción de las situaciones adversas identificadas en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior. Asimismo con Memorando n.º 000420-2022-GAF-MDI el despacho de Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario que en el ejercicio de sus funciones se sirva dar el trámite correspondiente evaluando y precalificando la conducta descrita en el mismo, emitiéndose los actos administrativos correspondientes para el presente caso. En ese sentido, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario emitió el Informe n.º 0000389-2021-STPAD-SGRH-MDI de fecha 03 de diciembre de 2021, donde detalla que el presente Informe no obra en su despacho, por lo que solicita sea remitido a fin de realizar la evaluación correspondiente. 	<p>Que la STPAD realice la precalificación referente a la falta por los hechos denunciados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior.</p>	<p>En Proceso</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>tación directa, sustentando su entrega ctas carentes de veracidad con firmas y s dactilares no corresponden a los ciarios, actas que consignan DNI de as que se encuentran fallecidos, o ponde a otras personas, incluso as que no existen en la data Reniec o uentran fuera del país, además con en blanco, afectando el uso y destino de ursos públicos, así como a la población necesitada a fin de garantizar su encia, en el marco de la emergencia al por el covid-19, del presente Informe ontrol Especifico, de acuerdo a las normas gulan la materia</p>	<p>Mediante memorando n.º 001123-2021-GM-MDI de 07 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 001280-2021-SGRH-GAF-MDI emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con el que valida el Memorando n.º 00061-2021-SGGDAC-GSG-MDI de la Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano quien en su condición de Abogada fue designada Secretaria Técnica Ad Hoc del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Independencia a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 000038-2021-GM-MDI de fecha 11.06.2021, ello debido a que mediante Resolución de Gerencia n.º 000022-2021-GM-MDI de fecha 16.04.2021 se designó a Elizabeth Falcón Rodríguez como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Independencia. Sin embargo, mediante Informe n.º 105-2021-STPAD/MDI emitido por la Abog. Elizabeth Falcón Rodríguez, en su calidad de STPAD pone en conocimiento que se encuentra inmersa en el inciso 3 del artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, hecho que no le permitiría conocer y dar cumplimiento a la recomendación n.º 01 del Informe de Control Especifico n.º 001-2021-2-2181-SCE.</p> <p>En ese sentido, la Subgerencia de Recursos Humanos con memorando n.º 000798-2021-SGRH-GAF-MDI de fecha 17.08.2021, solicitó a la Abogada Rita Mabel Aguilar Rodríguez, en su calidad de Secretaria Técnica Ad Hoc del PAD, ponga en autos el estado situacional de la Recomendación n.º 01 del presente Informe de Control. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se cursó el memorando n.º 000061-2021-SGGDAC-GSG-MDI mediante el cual señala que se emitió con fecha 30.07.2021 el Informe n.º 001-2021-STPAD-ADHOC-SGRH-MDI en el cual se recomienda se inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario a los servidores Teresa Elva Bazalar Gonzales, Isabel del Rocío Ayala Melgarejo, Geral Huaripata Vásquez, Elizabeth Falcón Rodríguez, Jackeline Jannet Gutiérrez Tello, Luis Miguel Velásquez Ponce y Leyden Rosa Acosta Romero, por la presunta comisión de las faltas de carácter administrativo disciplinario previstas como tal en el inciso d) y q) del Artículo 85º de la Ley N° 300057 Ley del Servicio Civil; asimismo recomienda que de configurarse las faltas disciplinarias se aplique la sanción correspondiente de suspensión al servidor civil. Manifiesta además que se cumplió con emitir el Informe de Precalificación y el Proyecto de Resolución que da inicio al PAD, documento que debe ser evaluado por el Órgano Instructor, encontrándose en la Fase Instructiva.</p> <p>Mediante memorando n.º 405-2021-OCI/MDI de 18 de noviembre de 2021, este Órgano de Control Institucional solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos nos informe sobre las acciones efectuadas en relación con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los funcionarios consignados en el presente Informe, considerando que se ha tomado conocimiento que mediante Resolución de Órgano Sancionador N° 004-2021-SGRH-GAF-MDI de 25.10.2021, se ha impuesto la sanción de Suspensión sin goce de remuneraciones por 30 calendarios a la ex Servidora Jackeline Jannet Gutiérrez Tello, en su calidad de ex Subgerente de Logística; sin embargo dicha servidora habría terminado su vínculo laboral el 01 de octubre de 2021, por lo que dicha sanción sería Inaplicable. Asimismo, mediante el memorando n.º 415-2021-OCI/MDI de 23.11.2021, se ha solicitado a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, en su calidad de Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario, nos informe sobre las acciones efectuadas en relación con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los funcionarios consignados en el presente Informe, en los mismos términos señalados en el memorando anterior.</p> <p>Al respecto, mediante Informe n.º 000021-2021-GATR-MDI de 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, comunica que a la fecha no obra en su despacho documentos referidos a los funcionarios indicados en el documento alcanzado. Cabe agregar que con Oficio n.º 000213-2021-SGRH-GAF-MDI de 14.12.2021, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con respecto a la Sra. Jackeline Jannet Gutiérrez Tello, ex Subgerente de Logística, se le ha comunicado que mediante Resolución del Órgano Sancionador n.º 004-2021-SGRH-GAF-MDI ha sido Sancionada con 30 días sin goce de remuneraciones. 		



27

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>ecido en la normativa vigente; afectando eso a información completa y actualizada los actos de la administración pública por de la ciudadanía e instituciones; mo, la promoción de una cultura de erencia y el fortalecimiento de la cia ciudadana.</p>	<p>4. Contratación de Bienes y Servicios</p> <p>Al respecto, indica que la información no publicada, son documentos emitidos por otras unidades orgánicas, las mismas que hasta la fecha no han remitido dicha información para su publicación. Asimismo manifiesta que se está poniendo de conocimiento a la Gerencia Municipal y esta a su vez a la Alcaldía. Además remite el Plan de Acción correspondiente que responsabiliza al Subgerente de Infraestructura Tecnológica y le otorga un plazo máximo para implementar la presente recomendación hasta el 02.11.2021.</p> <p>Cabe señalar que el Plan de Acción señala que se solicitará a la Subgerencia de Infraestructura y Ornato el listado de las obras en fase de liquidación, información de montos por concepto de adicionales de las obras, informes de supervisión de contratos. Menciona además que se solicitará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Subgerencia de Participación Vecinal la documentación relacionada a las Audiencias Públicas: las convocatorias, agenda, registro de los participantes, actas, documentos o informes presentados del año en curso. Asimismo señala que solicitará a la Gerencia de Administración y Finanzas la relación de los ítems pasajes y viáticos para su publicación en el PTE. En lo que corresponde a la actualización de los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, la Gerencia de Recursos Humanos ya realizó la actualización durante el mes de Junio 2021.</p> <p>Mediante memorando n.º 001411-2021-GM-MDI de 16 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal adjunta el Informe n.º 000189-2021-SGIT-GTIC-MDI emitido por la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica en el cual comunican que con Informe N° 167-2021-SGIT-GTIC-MDI de fecha 10.09.2021 se remitió el Plan de Acción respecto a la implementación de las recomendaciones N°s 1 y 2 del presente Informe. Asimismo, señalan que se ha solicitado a las áreas involucradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Infraestructura y Ornato, Subgerencia de Participación Vecinal) la documentación respectiva de acuerdo a su competencia para su publicación en el Portal de Transparencia; de las cuales la Subgerencia de Participación Vecinal es la única área que ha cumplido en remitir su información. En ese sentido, se solicitará nuevamente a las áreas respectivas la información a fin de actualizar el Plan de Acción.</p> <p>Mediante Memorando n.º 000175-2022-GM-MDI de 14 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 009-2022-GTIC-MDI del 27 de enero de 2022, con el cual valida y adjunta el Informe n.º 000006-2022-SGIT-GTIC-MDI de la Subgerencia de Infraestructura y Ornato, donde comunica las siguientes acciones adoptadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante los Informes Circular 07, 08 y 09-2021-SGIT-GTIC-MDI se solicitará a las áreas involucradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Infraestructura y Ornato, Subgerencia de Participación Vecinal) la documentación respectiva en función a su competencia, para la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, las cuales fueron remitidas progresivamente. • A través del Informe n.º 0189-2021-SGIT-GTIC-MDI, se informó a la Gerencia Municipal que las Gerencias de Administración y Finanzas (Subgerencia de Logística) y de Desarrollo Territorial (Subgerencia de infraestructura y Ornato) no habían cumplido con remitir la información correspondiente a sus rubros temáticos. • Mediante Memorando n.º 1277-2021-SGL-GAF-MDI, la Subgerencia de Logística informa que en la presente gestión municipal, correspondiente al período 2019 a la fecha, no se realizó ningún registro de viáticos o pasajes, por lo cual se procedió a actualizar dicho ítem en el Portal de Transparencia Estándar. • Mediante el Memorando n.º 287-2021-SGIT-GTIC-MDI se reiteró a la Subgerencia de Infraestructura y Ornato la remisión de la información correspondiente a los Proyectos de Inversión e INFOBRAS. 		



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad		Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>er de conocimiento al Titular de la Entidad, debe comunicar al Órgano de Control Funcional de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción Específico Posterior, en un plazo no mayor de (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	<p>Mediante Oficio n.º 020773-2021-CG/SADEN del 14 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República comunica al Titular de la Entidad que se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 15062-2021-CG/SADEN-AOP el mismo que remite para la adopción de las acciones que corresponda y asimismo solicita remitir al OCI, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.</p> <p>En ese sentido, con memorando n.º 001247-2021-GM-MDI del 18 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Plan de Acción correspondiente donde se responsabiliza a dicha Gerencia y otorga el plazo para adoptar acciones hasta el 16.10.2021; asimismo, manifiesta que se registró la información y documentación de la evaluación semestral de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del período 2021 en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República. Cabe señalar que ha adjuntado el Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno elaborado en el aplicativo informático con fecha de aprobación 30.09.2021.</p>			Implementada
<p>Control Específico n.º 17520-2021-CG/SADEN-SCE "Otorgamiento de Bonificación Única Extraordinaria a Servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia en el Año 2018" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio n.º 023425-2021-CG/SADEN del 20.OCT.2021</p>				
<p>ar de la Entidad:</p> <p>er el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Independencia (Lima Metropolitana), comprendidos en el hecho "Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia con un beneficio denominado "Bonificación Única Extraordinaria" en los meses de abril, mayo y diciembre de 2018 a favor de la Entidad, peses a encontrarse en las normas presupuestales, lo que ocasiona un perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 59 750,00" del presente Informe de Acción Específico, de acuerdo a las normas que rigen la materia.</p>	<p>Mediante Memorando n.º 000194-2022-GM-MDI de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000044-2022-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual adjunta el Informe n.º 000015-2022-STPAD-SGRH-MDI de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario donde señala que se está procediendo a enviar el Plan de Acción del Informe de Control Específico, dándole plazo para adoptar acciones hasta el 20.04.2022, y asimismo indica que a la fecha dicho Informe de Control se encuentra en evaluación, ello para realizar la precalificación de los hechos y recomendar el inicio del procedimiento o el respectivo archivo de ser el caso. También señala que el informe ha sido puesto en conocimiento del Titular de la entidad el 20.10.2021, por lo que a partir de dicha fecha corre el plazo de 01 año calendario para iniciar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 30057 y su Reglamento.</p>		La Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario informe sobre el resultado del Informe de Precalificación de los hechos respecto de los funcionarios involucrados en el presente Informe de Control.	En Proceso
<p>Control Específico n.º 021-2021-2-2181-SCE "Adquisición de Alimentos para los Programas Sociales PCA y PANTBC" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio n.º 114-2021-OCI/MDI del 07.OCT.2021</p>				
<p>Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia:</p> <p>Las acciones tendientes a fin que el competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia identificados en los hechos irregulares "Los funcionarios de la Municipalidad para la adquisición de alimentos para el PCA y PANTBC por S/ 5 083 449,55 establecieron condiciones de habilitación excesivos e irregulares, determinaron el valor estimado</p>	<p>Mediante Memorando n.º 000193-2022-GM-MDI de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000046-2022-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual adjunta el Informe n.º 000017-2022-STPAD-SGRH-MDI de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde comunica que con Memorando n.º 000215-2022-GAF-MDI la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a esta Secretaría Técnica, realice la precalificación de los hechos correspondiente. A la fecha, según señala, se ha iniciado la investigación preliminar, a fin de realizar un informe de precalificación referente a la falta por los hechos denunciados en el Informe de Control Específico donde se recomendará el inicio o el archivo del procedimiento administrativo disciplinario según corresponda. Asimismo indica que el Informe de Control ha sido puesto a conocimiento del Titular el día 07.10.2021, por lo que a partir de esta fecha corre el plazo de un (01) año calendario para iniciar el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 30057 y su Reglamento.</p>		La Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario informe sobre el resultado del Informe de Precalificación de los hechos respecto de los funcionarios involucrados en el presente Informe de Control.	En Proceso

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2022

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>dados en los hechos irregulares "La municipal designó a funcionarios en e confianza que no cumplían con los mínimos exigidos, quienes n y ejercieron dichas designaciones, designaron y aprobaron planillas de los a pesar que tres plazas no se ban previstas en el Cuadro de n de Personal -CAP ni en el sto Analítico de Personal - PAP; lo evó a que perciban retribuciones por e S/ 1 600 450,67, lo que afectó la , la correcta previsión presupuestaria correcto funcionamiento de la ación Pública" del presente Informe Especifico, de acuerdo a las normas materia.</p>			



10